

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 007/2014 - (716) - Año XXV

Allen, 06 de Junio 2014.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 0605/2014 (30-05-14)-PEM.-

DONA a Título Gratuito al Ministerio de Salud Pública de Río Negro el inmueble N.C 04-1-B-367-01"A"-F000. **ESTABLECE** como única condición que en la N.C 04-1-B-367-01"A"-F000 debe funcionar el Centro de Salud "San Valentín".-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 015/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 0606/2014 (30-05-14)-PEM.-

MODIFICA Art. 2º de la Ord. Mun Nº 094/2012 (Programa CASA PROPIA-actualización de montos) **MODIFICA** el Art 5º de la Ord. Mun Nº 094/2012

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 032/14-C.D.

Mem Nº096-14 S.G.-PEM solicita su publicación.-
Public. s/ lo normado Ord.068/94 CAP.XIX art.144º

LLAMA a Concurso externo de Oposición y Antecedentes Nº 001/14, con destino a la incorporación de agentes Municipales del Concejo Deliberante; de acuerdo a las siguientes especificaciones: **dos cargos para Auxiliar Administrativo.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014/14-C.D.-

Allen, 15 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de poner en funcionamiento el Centro de Salud "San Valentín" ubicado en el Barrio Norte; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue construido en el terreno cedido por el Concejo Deliberante a la Junta Vecinal del Barrio Norte mediante Ordenanza Municipal Nº 033/05, designado catastralmente como 04-1-B-367-01"A"-F000;

REGLAMENTADO según las *Condiciones Generales y particulares exigibles del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen (Ord. Nº 068/94).*-

Apertura y Cierre de inscripción desde el 09/06/14 al 13/06/14, inclusive de 08 a 12.00 Hs. en Secretaría del Concejo.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 005/14-C.D.

(22-05-14)

DECLARA de Interés Municipal la 2da Jornada, Taller Educación Sexual Integral en Personas con Discapacidad Intelectual y/o Neurológica, a llevarse a cabo el 23 /05/14, en el Restó Gulliver's.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 006/14-C.D.

(22-05-14)

DECLARA de Interés Municipal el libro: "Estrategias en las Organizaciones desde la Historia Latinoamericana" del Lic. Leonardo Néstor Ibacache.-

Que la construcción de dicho Centro ya contaba con el respectivo aval del Hospital local y de Salud Pública de la Provincia de Río Negro;

Que el objetivo fue cumplido gracias al esfuerzo de los vecinos del Barrio, Instituciones y Comercios locales;

Que para la puesta en funcionamiento de dicho Centro de Salud resulta conveniente proceder a escriturar directamente a favor del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro, redundando en un beneficio económico para el erario Municipal por reducción de los costos de escrituración ya que las actuaciones se remiten a la Escribanía General de la Provincia y

perfeccionar de esa manera el acto administrativo de donación;

Que se deberá agregar en la futura Escritura Traslativa de Dominio la condición de que si el inmueble donado cambia de destino, el mismo se retrotraerá nuevamente al Dominio Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-05-14, según consta en Acta N° 1102 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DONASE a Título Gratuito al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro el inmueble designado catastralmente como 04-1-B-367-01"A"-F000.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE como única condición que en el inmueble designado catastralmente como 04-1-B-367-01"A"-F000 debe funcionar el Centro de Salud "San Valentín".-

ARTÍCULO 3°: ORDENASE a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Poder Ejecutivo Municipal la realización de los trámites pertinentes a efectos de la escrituración del predio, debiendo insertarse en la misma la condición resolutoria que establezca que si el bien donado cambia de destino para el cual fue donado, se retrotraerá automáticamente a la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y a la Junta Vecinal del Barrio Norte.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/14-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0605/2014(30-05-14)PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°015/14-C.D.-

Allen, 15 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La Nota N° 032/2014 del Poder Ejecutivo Municipal, donde se fijan montos actualizados del Programa CASA Propia y la Ordenanza Municipal N° 094/2012; y

CONSIDERANDO:

Que según el detalle de costos que proporciona el IPPV el valor de cada unidad habitacional asciende a la suma de \$ 163.295,58 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 58 centavos) al que se le deberá adicionar un interés del 2,5 % anual si se opta por la financiación que dicho organismo ofrece;

Que es necesario modificar la Ordenanza Municipal N° 094/2012;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15-05-14, según consta en Acta N° 1102 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 094/2012 que dirá: "AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a descontar en el marco del Convenio referenciado en el Artículo 1°, de las Liquidaciones de Coparticipación de Impuestos y Regalías que tenga que percibir el Municipio por aplicación de la Ley 1946 y sus modificatorias u otras que en el futuro las sustituyan, la cantidad de 300 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.395,43 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Tres Centavos) cada una."-

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 094/2012 que dirá: "ESTABLÉCESE que la modalidad de elección de beneficiarios será llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Municipal debiendo confeccionar el listado de Empleados Municipales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente, para ser sorteados ante Escribano Público para acceder a las 6 viviendas; debiendo descontar el valor de la vivienda por Planilla de Haberes en 300 (trescientas) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 544,32 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos) cada una al que se le deberá adicionar un interés del 2,5 % anual."-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/14-C.D.

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°0606/2014(30-05-14)PEM.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032/14-C.D.

Allen, 22 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos vacantes de empleados administrativos previstos en el escalafón general del Organigrama del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Personal del Poder Legislativo establece las normativas para los llamados a concursos;

Que por razones administrativas y de funcionamiento es necesario cubrir dichos cargos, como lo establece el Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de la Ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/05/14, según consta en Acta N° 1104, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Concurso externo de Oposición y Antecedentes N° 001/14, con destino a la incorporación de agentes Municipales del Concejo Deliberante; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) Auxiliar Administrativo.

a.1) Cargos: 2 (DOS);

CATEGORÍA: 15 (QUINCE);

AGRUPAMIENTO: Administrativo;

FUNCION: Administrativo;

REMUNERACIÓN: Básico Categoría 15 del Escalafón Municipal;

HORARIO: 35 Horas Semanales.

a.2) Condiciones Generales y particulares exigibles: presentación al Concurso de toda persona que reúna los siguientes requisitos conforme al inciso c) Art. 146° del Estatuto y Escalafón del Agente Municipal de Allen; aprobado por Ordenanza N° 068/94:

a.3) Título Secundario completo.

a.4) Certificado de Buena Conducta.

a.5) D.N.I. o antecedente válido.

a.6) Conocimientos básicos programas administrativos de Computación.

a.7) Realizar el Concurso de oposición, antecedente y/o examen.

a.8) Apertura y Cierre de inscripción desde el día 09/06/14 hasta 13/06/14, inclusive de 08 a 12.00 Hs. en Secretaría del Concejo.

ARTÍCULO 2°: Además de los requisitos mencionados en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá:

✓ Tener una residencia en la provincia de Río Negro de 4 (cuatro) años como mínimo.

✓ Tener domicilio en la ciudad de Allen durante los últimos dos años.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que las pruebas de oposición y/o examen se llevarán a cabo el día 30/06/14 a las 09.00 Hs., en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

Publicación según lo normado en Ord. Mun.

N°068/94 CAP.XIX Art. 144°: La Junta ante la notificación de la Resolución de Intendente disponiendo la realización del Concurso, designará los miembros del Jurado que podrán ser o no empleados Municipales, y difundirá el mismo utilizando para ello sin perjuicio de afiches y murales, la publicidad en el **boletín oficial Municipal** y en un diario con difusión en todo el territorio Provincial por un día.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 032/14-C.D

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Allen- Mem N°096-14 S.G-PEM sol. Publicación

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/14-C.D.

Allen, 22 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La Nota presentada por la Presidente de la Fundación "CALMA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la Jornada que se realizará el día 23 de mayo de 2014 en nuestra localidad, a cargo de la profesora de Psicología María Marta Castro Martín, Sexóloga Educativa, especialista en Estimulación adecuada/temprana;

Que la actividad se denomina "2da Jornada, Taller Educación Sexual Integral en Personas con Discapacidad Intelectual y/o Neurológica";

Que los objetivos del encuentro se basan en saber de qué se habla cuando se habla de sexualidad, reconocer, comprender y aceptar que las expresiones de la sexualidad están presentes en todas las personas;

Que se trabajará sobre los mitos, creencias y costumbres sexuales, especialmente los referentes a la discapacidad intelectual, valorar y entender la expresión de la sexualidad de niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual y/o neurológica, entre otros temas;

Que la actividad se desarrollará en Gulliver's sito en calle Tomás Orell y Juan B. Justo, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs., para todas las personas que quieran participar del mismo y se entregarán certificados;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-05-14, según consta en Acta N° 1104, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la 2da Jornada, Taller Educación Sexual Integral en Personas con Discapacidad Intelectual y/o Neurológica, a llevarse a cabo el día 23 de mayo de 2014, en el Restó Gulliver's sito en calle Tomás Orell y Juan B. Justo de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no implica erogación presupuestaria por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 005/14-C.D

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/14-C.D.

Allen, 22 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El libro: "Estrategias en las Organizaciones desde la Historia Latinoamericana" del Lic. Leonardo Néstor

Ibacache, Docente e investigador de la Universidad Nacional del Comahue; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Aniversario de la ciudad de Allen, este próximo 24 de Mayo se realizará en la Biblioteca Popular Naciones Americanas la presentación del libro: "Estrategias en las Organizaciones desde la Historia Latinoamericana";

Que El libro es una investigación historiográfica de los principales personajes de la revolución independentista de América Latina y principalmente Sudamericana: San Martín, Juana Azurduy, Belgrano, Artigas, Rodríguez y Güemes;

Que trata acerca de ellos, no sólo su vida o acciones militares más sobresalientes, sino que también intenta poner en evidencia su lado más humano y la forma en cómo afrontaron los diferentes obstáculos para conseguir sus objetivos;

Que toda Latinoamérica tiene una vastísima historia de mujeres y hombres que han luchado incansablemente por una realidad diferente;

Que el mismo es un análisis de la historia latinoamericana relacionado con problemas actuales dentro de las organizaciones modernas, combinando también teorías administrativas, sociológicas y psicológicas;

Que el libro intenta de alguna forma, que esas experiencias invaluable sean útiles en nuestras organizaciones a través de la reflexión del trabajo cotidiano realizado por innumerables personas que toman decisiones que afectan el futuro de muchas otras;

Que el Licenciado Leonardo Néstor Ibacache, es vecino nacido y criado en la ciudad de Allen y ha llevado a cabo entre otras Publicaciones virtuales como:

• Revista Virtual: "Administración desde el Sur" (2010-2012)

1) "Estrategia en los negocios". Primera parte: sus orígenes militares" 2010

2) "El General San Martín y la Campaña Libertadora 2011.

3) "El General Martín Miguel de Güemes y la Guerra de Guerrillas" 2011.

4) "La General Juana Azurduy y su liderazgo por la Libertad" 2011.

5) "El Teniente Coronel Manuel Rodríguez y la audacia en la emancipación Americana" 2012

• "Boletín Güemesiano del Instituto Nacional Académico Güemesiano"

1) Título: "El General Martín Miguel de Güemes y la Guerra de Guerrillas". Primera parte en Mayo 2011, segunda parte en Junio 2011.

• "Quo Vadis" 5 claves importantes para iniciar una ONG. (Versión Portugués do Brasil); marcando en todos ellos, un profundo compromiso con los pueblos latinoamericanos, en miras de un futuro integrador en el aspecto económico, social y solidario;

Que el libro "Estrategias en las Organizaciones desde la Historia Latinoamericana" es su primera experiencia escrita gráfica impresa;

Que el libro fue publicado por la Editorial Publifadecs Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Comahue;

Que nuestra Carta Orgánica establece en su Artículo 5°: El Municipio deberá:

a) Promover y proteger:

2. La salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población.

4. La conservación y el enriquecimiento

del patrimonio histórico, cultural y artístico del Pueblo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22-05-14, según consta en Acta N° 1104, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el libro: "Estrategias en las Organizaciones desde la Historia Latinoamericana" del Lic. Leonardo Néstor Ibacache.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 006/14-C.D

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante Ciudad de Allen.

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, Declaraciones Municipales, y Resolución, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 007 /2014 - (716) - Año XXV - se terminó de imprimir el 06 de Junio 2014, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Impresión – Publicación - Distribución: Rosa Cuyul (Secretaria Administrativa Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen)

-----CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES-----

